

RESOLUCIÓN 1-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter; verificación de los vuelos chárter y de permiso especial autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 121-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, decidió: *"PRIMERO: Disponer que las solicitudes de Permiso Especial, deberán ser solicitadas a la Junta de Aviación Civil, en un plazo de quince (15) días calendarios previos al inicio de las operaciones. SEGUNDO: Autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil."*

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 19 de diciembre de 2023, (recibida en esta Junta de Aviación Civil, vía correo electrónico en fecha 20 de diciembre de 2023), suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. De Pou y María Fernanda Pou Fernández, Representantes Legales del operador aéreo extranjero **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES)**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil la autorización de un Permiso Especial para la realización de tres (3) operaciones de carga en la ruta *Panamá (MPTO)/San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Panamá (MPTO)*, los días 11, 18 y 25 de enero de 2024.

Resolución 1-2024
de fecha 10 de enero de 2024
Página 2 de 5

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación remitida vía correo electrónico de fecha 28 de diciembre del 2023 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 4 de enero de 2024), suscrito por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Representantes Legales del operador aéreo extranjero **AIR TRANSAT, A.T. INC.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de treinta y ocho (38) vuelos bajo la modalidad de Permiso Especial, en las siguientes rutas:

Hamilton (CYHM)/Puerto Plata (MDPP)/ Ottawa (CYOW);
Hamilton (CYHM)/Punta Cana (MDPC)/Quebec City (CYQB);
London, Ontario (CYXU)/Punta Cana (MDPC)/Ottawa (CYOW);
Moncton (CYQM)/Punta Cana (MDPC)/Moncton (CYQM);
Ottawa (CYOW)/Puerto Plata (MDPP)/Hamilton (CYHM);
Ottawa (CYOW)/Punta Cana (MDPC)/London (CYXU);
Ottawa (CYOW)/Punta Cana (MDPC)/ Ottawa (CYOW);
Quebec City (CYQB)/ Punta Cana (MDPC)/Hamilton (CYHM);
Quebec City (CYQB)/Samaná (MDCY)/Quebec City (CYQB);
Toronto (CYYZ)/La Romana (MDLR)/Toronto (CYYZ); y
Toronto (CYYZ)/Samaná (MDCY)/Toronto (CYYZ).

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de catorce (14) operaciones para el transporte de pasajeros y ciento cincuenta y siete (157) operaciones para el transporte de carga desde el 12 de enero de 2024 hasta el 4 de mayo de 2024.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	ruta	PERÍODO
SERVAIR, S.A.	LATAM-AIRLINES ECUADOR, S.A. (Carga)	22	MIA/SDQ/UIO	Del 12-1-2024 Al 10-2-2024
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L. (Carga)	TAMPA CARGO, S.A.S.	19	MIA/SDQ/MDE	Del 13-1-2024 Al 31-1-2024
ASSIST AIR GROUP, S.A.	FLAIR AIRLINES, LTD.	14	YOW/PUJ/YOW	Del 3-2-2024 Al 4-5-2024
CARIBE CARGO, S.R.L. (Carga)	LA NUEVA AEROLÍNEA, S.A.	58	PTY/KIN/SDQ/PTY	Del 1ero.-2-2024 Al 29-2-2024
	CARGOJET AIRWAYS, LTD.	58	MIA/SDQ/MIA	Del 1ero.-2-2024 Al 29-2-2024
4	5	Pasajeros 14 Carga 157 Total 171		Del 12-1-2024 Al 4-5-2024

Resolución 1-2024
de fecha 10 de enero de 2024
Página 3 de 5

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 20 de diciembre de 2023, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en cinco (5) vuelos de pasajeros y cincuenta y seis (56) vuelos de carga.

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	1	CARGA	18 de diciembre de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
LATAM-AIRLINES ECUADOR, S.A.	12	CARGA	Del 19 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024	MIAMI	SANTO DOMINGO
TAMPA CARGO, S.A.S.	16	CARGA	Del 22 de dic. de 2023 al 12 de enero de 2024	MIAMI	SANTO DOMINGO
SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN S.A. DE C.V.	1	PASAJEROS	22 de diciembre de 2023	MÉXICO	SANTO DOMINGO
UNIWORLD AIR CARG CORP.	1	CARGA	22 de diciembre de 2023	TOCUMEN	SANTO DOMINGO
ETF AIRWAYS D.O.O.	1	PASAJEROS	26 de diciembre de 2023	DUBROVNIK	SANTO DOMINGO
	3		29 de dic de 2023, 4 y 10 de enero de 2024		PUERTO PLATA
LA NUEVA AEROLÍNEA, S.A.	15	CARGA	Del 26 de dic 2023 al 31 de enero de 2024	TOCUMEN	SANTO DOMINGO
MOUNTAIN AIR CARGO, INC.	9	CARGA	Del 4 al 16 de enero de 2024	RAFAEL HERNÁNDEZ	SANTO DOMINGO
SILK WAY WEST AIRLINES	2	CARGA	11 y 12 de enero de 2024	SHANNON (IRLANDA)	SANTO DOMINGO

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	2	56	58
Puerto Plata	3	0	3
TOTAL GENERAL	5	56	61

VISTA la relación de vuelo bajo la modalidad de permiso especial aprobado desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil de fecha 20 de diciembre de 2023, en cumplimiento a la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

OPERADOR AÉREO	RUTA (S)	VUELO (S) APROBADO (S)	FECHA	VUELO(S) PENDIENTE(S)	PARA RATIFICAR
COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES)	Panamá (MPTO)/San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Panamá (MPTO)	1	11-1-2024	2	Punto de agenda Núm.6

Resolución 1-2024
de fecha 10 de enero de 2024
Página 4 de 5

AIR TRANSAT, A.T., INC.	Hamilton (CYHM)/Puerto Plata (MDPP)/Ottawa (CYOW), Hamilton (CYHM)/Punta Cana (MDPC)/Quebec (CYQB), London (CYXU)/Punta Cana (MDPC)/Ottawa (CYOW), Moncton (CYQB)/Punta Cana (MDPC)/Moncton (CYQB), Ottawa (CYOW)/Puerto Plata (MDPP)/Hamilton (CYHM), Ottawa (CYOW)/Punta Cana (MDPC)/ London (CYXU), Ottawa (CYOW)/Punta Cana (MDPC)/Ottawa (CYOW), Quebec (CYQB)/Punta Cana (MDPC)/ Hamilton (CYHM), Quebec (CYQB)/Samaná (MDCY)/ Quebec (CYQB), Toronto (CYYZ)/La Romana (MDLR)/Toronto (CYYZ), Toronto (CYYZ)/Samaná (MDCY)/Toronto (CYYZ).	14	Del 5-1-2024 Al 10-1-2024	24	Punto de agenda Núm.10
---	---	-----------	--	-----------	-----------------------------------

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 19 de diciembre de 2023, recibida en esta Junta de Aviación Civil, vía correo electrónico en fecha 20 de diciembre de 2023, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. De Pou y María Fernanda Pou Fernández, Representantes Legales del operador aéreo extranjero **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES).**

Resolución 1-2024
de fecha 10 de enero de 2024
Página 5 de 5

VISTA la comunicación remitida vía correo electrónico de fecha 28 de diciembre del 2023 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 4 de enero de 2024), suscrito por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Representantes Legales del operador aéreo extranjero **AIR TRANSAT, A.T. INC.**

VISTA la comunicación Núm.3036 de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.000030 de fecha 5 de enero de 2024, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter; verificación de los vuelos chárter y de permiso especial autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2023 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 1-2024

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contentivo de catorce (14) operaciones para el transporte de pasajeros y ciento cincuenta y siete (157) para el transporte de carga, desde el 12 de enero de 2024 hasta el 4 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de cinco (5) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y cincuenta y seis (56) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total de sesenta y un (61) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>.)

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/cyd/ed.